

El Confidencial

El Tribunal Superior de Madrid dicta que los 'riders' de Glovo son 'falsos autónomos'

Los 17 magistrados del tribunal madrileño dan la razón a los repartidores y sientan criterio sobre la relación laboral de la 'startup' española y los repartidores



(Foto: Reuters)

Autor

G.C.

Contacta al autor

guillecero

Tiempo de lectura 2 min

29/11/2019 12:34 - Actualizado: 29/11/2019 14:12

Nuevo golpe a Glovo en los tribunales españoles, y esta vez el revés es importante. Según adelanta 'eldiario.es' el Tribunal Superior de Justicia de Madrid acaba de dar la razón a un repartidor de la compañía dictando, además, criterio sobre la relación laboral de la 'app' y los repartidores y dejando claro que están en una situación de 'falsos autónomos'. La sentencia no es otra más ya que una sala de este mismo tribunal había dado la razón a la compañía anteriormente y esta nueva decisión cambia por completo su criterio y sienta un precedente para próximos casos.

En esta ocasión, los 17 magistrados del tribunal más importante de la Comunidad de Madrid, uno de los mercados más importantes para Glovo, han dictado criterio siguiendo el recurso de un mensajero que había demandado a la 'app' por despido improcedente. El juzgado de los social número 17 de Madrid rechazó la demanda del mensajero pero su recurso ha servido para dar la vuelta a la situación y para que el TSJM se pronuncie cambiando el criterio seguido hasta ahora por esta misma institución.



Glovo se la juega: estos son los datos que ponen en duda su negocio (y su futuro)

C. Otto

Glovo tiene 100 veces más 'riders' que empleados y sus pagos son el 47% de los gastos. Esto, unido al estado judicial y laboral de los repartidores y a las pérdidas millonarias (+798%), marcará su futuro

Según adelanta el diario, que ha tenido acceso a la sentencia, el tribunal madrileño concluye que la relación entre ambas partes es laboral y condena a Glovo a readmitir al trabajador pagándole los sueldos de tramitación o a indemnizarle con 2.426,70 euros. La sentencia, además, enfrenta el debate que existe dentro del tribunal y por eso ha decidido que los 17 magistrados se pronuncien en este caso "a fin de lograr un criterio uniforme de esta Sala de suplicación en aras a la necesaria seguridad jurídica".

En un comunicado hecho público por el TSJM, el tribunal confirma la decisión y explica que "la Sala de lo Social del TSJ de Madrid falla que el nexo contractual que vinculó a los litigantes tiene naturaleza jurídica laboral ordinaria o común. Establecida que la relación laboral no es de autónomo, declara improcedente el despido del repartidor". Además, en una llamativa sentencia se establecen hasta 45 fundamentos de Derecho.

 A deliveryman for Glovo rides an electric uniwheel unicycle in central Kiev, Ukraine November 12, 2019. REUTERS Gleb Garanich
A deliveryman for Glovo rides an electric uniwheel unicycle in central Kiev, Ukraine November 12, 2019. REUTERS Gleb Garanich

De momento desde la 'startup' española no se han pronunciado sobre esta sentencia que complica aún más su delicada situación en los tribunales. Hasta ahora existía una gran división entre sentencias a favor y en contra de la 'app' pero esta decisión conjunta del TSJ de Madrid puede marcar un antes y un después en el futuro del negocio.

TE RECOMENDAMOS



Plan C. Citroën C3 desde 10.590€. Pide tu oferta
Citroën



¿Pueden retirar 'GH' por el caso Carlota? La crisis publicitaria que acabó con 'La noria'